

JULIO
2019

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al
31 de julio de
2019



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	6
Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades.....	7
Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)...	9
Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	11
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	12
3. CONCLUSIONES.....	13

1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas,*

niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Formato de informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA **Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal**

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	208	0	13	221
CZ2	27	24	43	94
CZ3	171	31	57	259
CZ4	265	0	0	265
CZ5	98	0	31	129
CZ6	206	0	5	250
CZ7	164	64	13	241
CZ8	157	98	0	255
CZ9	352	58	307	717
Total	1648	313	469	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (52 convenios firmados en todo el territorio); y, 17 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 31 de julio de 2019 se reporta una población **de 2.431 usuarios**.

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

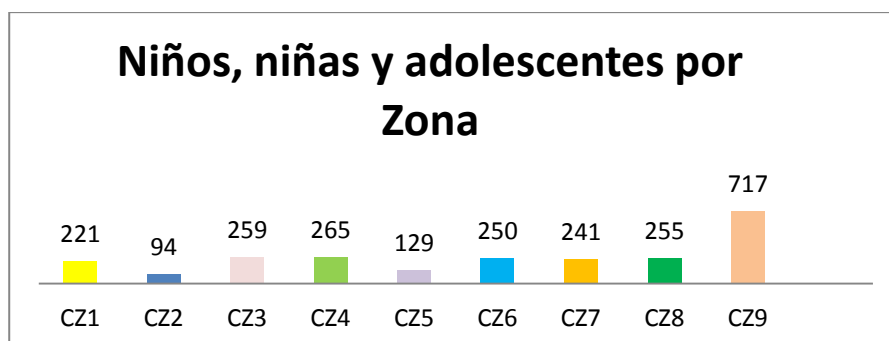
Motivo de ingreso	
Negligencia	832
Maltrato	631
Abandono	403
Violencia sexual	282
No reporta	80
Callejización	65
Orfandad	57
Progenitores PPL	39
Trata	27
Otros	12
Explotación sexual	3
Total	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (34,22%) y el maltrato (25,95%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

En este año 2019, se ha implementado las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES.



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Zona de Planificación 9 representa el 29,49% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.431 usuarios.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	131	90	221
CZ2	57	37	94
CZ3	136	123	259
CZ4	146	119	265
CZ5	73	56	129
CZ6	151	99	250
CZ7	184	57	241
CZ8	128	127	255
CZ9	370	347	717
Total	1376	1055	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

De las 2.431 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de julio en las unidades de atención, el 56,60% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 43,40% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Autoidentificación étnica de las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

Zona	Mestiza	Afrodescendiente	Indígena	Mulata	Montuvia	Total
CZ1	142	66	13			221
CZ2	59	12	22	1		94
CZ3	196	8	55			259
CZ4	247	16			2	265
CZ5	126	2			1	129
CZ6	218	1	31			250
CZ7	224	9	8			241
CZ8	221	33	1			255
CZ9	629	67	10	9	2	717
Total	2062	214	140	10	5	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (84,82%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afro descendientes (8,80%), indígenas (5,76%), montuvios (0.21%) y mulatos (0.41%).

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	Total
Ecuatoriana	2383
Colombiana	26
Venezolana	11
Española	5
Boliviana	2
Afgana	1
Guatemalteca	1
Haitiano	1
Iraní	1
Total	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, se desprende que el 98,02% pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como colombiana que representa el 1.06% y otras como venezolana, (0,45) española,(0,21) guatemalteca, haitiana e iraní que representan el 0,04%.

Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0-2	3-7	8-12	13-15	16- adelante	No reporta	Total
CZ1	10	29	101	46	32	3	221
CZ2	4	24	33	21	12		94
CZ3	41	46	81	53	36	2	259
CZ4	31	58	76	64	33	3	265
CZ5	3	16	55	29	19	7	129
CZ6	25	56	75	50	42	2	250
CZ7	20	35	82	60	43	1	241
CZ8	19	69	87	51	23	6	255
CZ9	64	111	234	150	155	3	717
Total	217	444	824	524	395	27	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en los siguientes rangos: de 8 a 12 años que corresponde al 33.89%; de 13 a 15 años son el 21.55%; de 3 a 7 años son el 18.26%; de 16 en adelante el 16.25%; y, de 0 a 2 años el 8.93%. Es importante tomar en cuenta que el 2,18% de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	0-1	2-4	5-7	8-10	11-15	Más de 16	No reporta	Total
CZ1	113	27	27	43	5	0	6	221
CZ2	44	36	8	2	4	0	0	94
CZ3	162	53	17	10	8	1	8	259
CZ4	144	70	11	12	2	0	26	265
CZ5	45	64	3	6	1	0	10	129
CZ6	156	59	20	8	2	0	5	250
CZ7	190	34	9	3	0	0	5	241
CZ8	131	47	11	4	0	0	62	255
CZ9	361	204	73	61	13	0	5	717
Total	1346	594	179	149	35	1	127	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niña y adolescente en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (55.37%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (24.43%), de 5 a 7 años, (12.51%) Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (6.1%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, de 11 a 15 años (1.43%), más de 16 años (0.04%), no reporta el (5.22%).

Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	Si tiene	No tiene	No reporta	Total
CZ1	78	131	12	221
CZ2	63	30	1	94
CZ3	83	160	16	259
CZ4	83	143	39	265
CZ5	58	58	13	129
CZ6	57	120	73	250
CZ7	91	140	10	241
CZ8	140	76	39	255
CZ9	282	393	42	717
Total	935	1251	245	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 38.46% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 51.46% de los usuarios no cuentan con el PGF. En relación con el 10.07% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	Si tiene	No tiene	No reporta	Total
CZ1	152	54	15	221
CZ2	71	23	0	94
CZ3	208	46	5	259
CZ4	215	14	36	265
CZ5	97	22	10	129
CZ6	144	35	71	250
CZ7	182	49	10	241
CZ8	190	22	43	255
CZ9	624	68	25	717
Total	1883	333	215	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El 77,45% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 13,69% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, el 8,84% que no reporta información se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

Zona	No está escolarizado	No aplica	No está asistiendo	Si está escolarizado	No reporta	Total general
1	9	10	0	193	9	221
2	8	4	0	82	0	94
3	21	41	1	191	5	259
4	0	31	0	226	8	265
5	11	3	0	101	14	129
6	0	25	0	181	44	250
7	38	20	0	177	6	241
8	0	19	0	232	4	255
9	9	64	2	629	13	717
Total	96	217	3	2012	103	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 82,76% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 0,12% no asiste a clases por diversas razones. En un 8,92% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados) 3,94%. A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al (4,24%) (se incluye aquí el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Zona	Enfermo	Sano	No reporta	Total
1	22	192	7	221
2	5	89	0	94
3	49	203	7	259
4	12	217	36	265
5	10	108	11	129
6	38	157	55	250
7	43	194	4	241
8	28	187	40	255
9	56	653	8	717
Total	263	2000	168	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 82.27% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 10.82 % reportan algún tipo de enfermedad; y, el 6.91% no reporta información al respecto.

Zona	NNA enferm@s con cuidado y atención permanente
CZ1	19
CZ2	5
CZ3	36
CZ4	10
CZ5	3
CZ6	25
CZ7	30
CZ8	26
CZ9	65
Total	219

De los 263 de niños, niñas y adolescentes que se encuentran enfermos el 83.27% requiere atención y cuidado permanente.

NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES SEGÚN SU DISCAPACIDAD							
Zona	Auditiva	Física e intelectual	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Total
CZ1			2	4			6
CZ2			1				1
CZ3			12	19			31
CZ4			2	9		1	12
CZ5	1			7		1	9
CZ6		2	4	24	3		33
CZ7				21		1	22
CZ8				14	1		15
CZ9		1	3	62	1		67
Total	1	3	24	160	5	3	196

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 6.58% posee discapacidad intelectual, el 0.98% tiene discapacidad física, el 0.12% discapacidad visual, 0.12% discapacidad física e intelectual, el 0.20% con discapacidad psicosocial, y el 0.041% discapacidad auditiva. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.

Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Sin Medida	Total
CZ1	3	218		221
CZ2	2	91	1	94
CZ3	1	256	2	259
CZ4	12	252	1	265
CZ5	9	115	5	129
CZ6	10	240		250
CZ7	34	206	1	241
CZ8	37	218		255
CZ9	19	626	72	717
Total	55	2201	81	2431

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 90.53% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. El 2,26% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes. El (3,33%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado y con mayor frecuencia en la zona 9.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es 2.431.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Se han firmado 32 convenios para ejecutar las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía. Sin embargo el (3,33%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, es importante recalcar que estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado con mayor incidencia en la zona 9.

- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 8.06% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.
- A partir del mes de enero se empieza a construir la data de la gestión de acogimiento institucional a través de la unificación de las matrices de caracterización, matrices legales de niñez y adolescencia y de violencia, este esfuerzo ha significado para el MIES un análisis pormenorizado de casos que permite sincerar la información recabada.
- Se encuentra en vías de producción el Sistema de Registro, Monitoreo y Seguimiento del esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los servicios de acogimiento institucional.

Elaborado por: Monserrath Basantes Analistas de Esclarecimiento Legal	Firma:
Revisado por: Poema Carrión Directora de Servicios de Protección Especial	Firma:
Aprobado por: Juan Carlos Coellar Subsecretario de Protección Especial	Firma: